

- a) Apoyar técnicamente en la elaboración de la Ruta Crítica para la integración y operatividad de la Dirección General de Coordinación de los Servicios Públicos de Atención a la Salud (DGCSS).
- b) Dar seguimiento a los compromisos y las actividades de la Ruta Crítica para la integración y operatividad de la Dirección General de Coordinación de los Servicios Públicos de Atención a la Salud (DGCSS).
- c) Reunirse al menos una vez al mes para dar seguimiento y agilizar la ejecución de la Ruta Crítica para la integración y operatividad de la Dirección General de Coordinación de los Servicios Públicos de Atención a la Salud (DGCSS).
- d) Preparar un reporte mensual al Ministerio de la Presidencia sobre la Ruta Crítica para la integración y operatividad de la Dirección General de Coordinación de los Servicios Públicos de Atención a la Salud (DGCSS).

Artículo 14. Este decreto tendrá una vigencia transitoria y quedará derogado al momento de la promulgación de la Ley que ordena la separación de funciones del Ministerio de Salud Pública y la constitución de la Red Pública Única de Servicios de Salud.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 380-14 que nombra a la Dra. Altagracia Guzmán Marcelino, Ministra de Salud Pública y Asistencia Social. G. O. No. 10779 del 17 de octubre de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 380-14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- La Dra. Altagracia Guzmán Marcelino, queda designada Ministra de Salud Pública y Asistencia Social.

Artículo 2.- La Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, queda autorizada a reasignar las funciones de los viceministros de dicho ministerio, para mejor provecho de sus talentos y capacidades.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 381-14 que designa a los señores Neftalí Vásquez, José Miguel Ferreras, Clemente Terrero y Ramón H. Alvarado Mendoza, Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social para el Viceministerio de Planificación y Desarrollo, Director y Subdirector del Hospital Dr. Robert Reid Cabral y Director General de Coordinación de los Servicios Públicos de Atención de Salud, respectivamente. G. O. No. 10779 del 17 de octubre de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 381-14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- El Dr. Neftalí Vásquez, queda designado Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social, para el Viceministerio de Planificación y Desarrollo.

Artículo 2.- El Dr. José Miguel Ferreras, queda designado Director del Hospital Dr. Robert Reid Cabral.

Artículo 3.- El Dr. Clemente Terrero, queda designado Subdirector del Hospital Dr. Robert Reid Cabral.

Artículo 4.- El Dr. Ramón H. Alvarado Mendoza, queda designado Director General de Coordinación de los Servicios Públicos de Atención a la Salud.